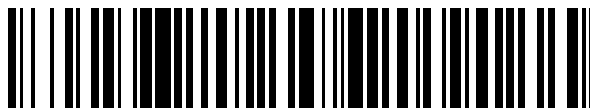


19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 631 882**

21 Número de solicitud: 201630256

51 Int. Cl.:

F42B 8/26 (2006.01)

A63H 33/18 (2006.01)

12

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

R1

22 Fecha de presentación:

03.03.2016

43 Fecha de publicación de la solicitud:

05.09.2017

88 Fecha de publicación diferida del informe sobre el estado de la técnica:

02.10.2017

71 Solicitantes:

CUENCA BARRENA, Miguel Angel (100.0%)

CARRE GARBI, 1

43330 RIUDOMS (Tarragona) ES

72 Inventor/es:

CUENCA BARRENA, Miguel Angel

74 Agente/Representante:

MOLERO SÁNCHEZ, Roberto

54 Título: **GRANADA DE FOGUEO.**

57 Resumen:

Granada de fogueo, que comprende dos cuerpos semiesféricos, superior (2) e inferior (3), acoplados entre sí con cierta libertad de movimiento y una separación (4) determinada por la interposición de un pasador (5) extraíble. En el cuerpo superior (2) hay un tapón roscado (7) con percutor (8) enfrentado al cartucho (9) o cartuchos, de un alojamiento (10) del cuerpo inferior (3), separado igual o menos que las bases, de modo que, la extracción del pasador (5), e impactar, provoca su detonación. Los cuerpos (2, 3) están vinculados mediante tornillos de fijación (11) que roscan en orificios roscados (12) del cuerpo inferior (3) insertados a través de orificios pasantes (13) del cuerpo superior (2). El cuerpo inferior (3) prevé perforaciones (15) que comunican el alojamiento (10) del cartucho (9) o cartuchos con el exterior, para salida de gases.

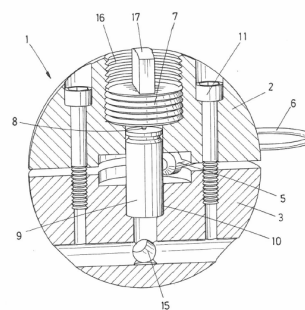


FIG.3



- ②① N.º solicitud: 201630256
②② Fecha de presentación de la solicitud: 03.03.2016
③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

⑤① Int. Cl.: **F42B8/26** (2006.01)
A63H33/18 (2006.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
A	US 5590886 A (LUSH CRAIG L) 07/01/1997, Columna 10, línea 1 - columna 11, línea 7; figura 5.	1-3
A	US 2007283833 A1 (GEORGE ELLIS JOHN W ELLIS JOHN WILLIAM GEORGE) 13/12/2007, párrafos [21 - 25]; figuras.	1,3
A	US 2009038497 A1 (VAN DER PLAATS ANDREW GEORGE et al.) 12/02/2009, párrafo [9]; figuras.	1
A	US 1481635 A (COUNCILMAN HALSTEAD P) 22/01/1924, Todo el documento.	1

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

☒ para todas las reivindicaciones

☐ para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
18.09.2017

Examinador
C. Piñero Aguirre

Página
1/4

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

F42B, A63H

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 18.09.2017

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 1-4	SI
	Reivindicaciones	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones 1-4	SI
	Reivindicaciones	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	US 5590886 A (LUSH CRAIG L)	07.01.1997
D02	US 2007283833 A1 (GEORGE ELLIS JOHN W ELLIS JOHN WILLIAM GEORGE)	13.12.2007

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

El documento D01 describe una granada para juegos de paintball configurada a partir de dos cuerpos semiesféricos acoplados entre sí con cierta libertad de movimiento y con cierta separación entre sus bases planas, existiendo en el interior del cuerpo superior (90) un tapón roscado (72) y un pasador extraíble (54) (col.10,lín.1-col.11,lín.7;figs. 5a, 5b). Aunque ambos cuerpos semiesféricos presentan cierta separación entre ellos, D01 no revela el uso de un percutor asociado a un tapón roscado y enfrentado a un cartucho incorporado en el alojamiento inferior, ni ambos cuerpos semiesféricos están separados por el pasador extraíble.

D02 describe una granada de fogeo formada por dos cuerpos (7,4) acoplados con una separación entre sus bases planas; el cuerpo superior está asociado a un percutor (8) enfrentado a un cartucho, existiendo en el interior del cuerpo superior (7) un pasador extraíble (3) de modo que al extraer dicho pasador ambos cuerpos se acercan permitiendo que el percutor impacte con la cabeza del cartucho para producir la detonación (párr.20-25; figs.5, 6). D02 no describe dos cuerpos esféricos separados por un pasador entre medias y tampoco describe un percutor asociado a un tapón roscado en el cuerpo superior (7).

Ninguno de los documentos mencionados del estado de la técnica ni ninguna combinación relevante entre ellos describe una granada de fogeo formada por dos cuerpos semiesféricos separados por un pasador extraíble, en donde un tapón roscado con percutor integrado queda enfrentado al cartucho incorporado en el alojamiento inferior con una separación menor o igual a la existente entre ambas bases, de modo que al extraer el pasador e impactar la granada contra algo, determina la desaparición de la mencionada separación, al estar libres ambos cuerpos de la retención que ejercía el pasador y, en consecuencia, provoca la detonación del cartucho al impactar el percutor sobre el cartucho. Por consiguiente la reivindicación independiente nº 1 podría tener novedad y actividad inventiva de acuerdo con los criterios de los artículos 6.1 y 8.1 de la LP respectivamente.

Las reivindicaciones 2-4 son dependientes de la reivindicación 1 y al igual que ésta, podrían cumplir con los requisitos de novedad y actividad inventiva de los artículos 6.1 y 8.1 de la LP.